



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

INFORME FINAL DE DENUNCIA No. D-0519-042

**EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SAN BENITO ABAD S.A. E.S.P.
DENUNCIA No. D-0519-042**

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

NOVIEMBRE DE 2019

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucro@contraloriasucro.gov.co www.contraloriasucro.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE

MIGUEL ARRAZOLA SAENZ

SUBCONTRALOR

RAFAEL PATRÓN MARTINEZ

JEFE DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

ANA GLORIA MARTINEZ

AUDITOR COMISIONADO:

JAIME PIZARRO GONZALEZ

AUDITOR DE APOYO:

FABIAN NAVARRO VERGARA

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

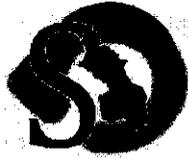
Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. CARTA REMISORIA.....	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	5
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	7
5. MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE OBSERVACIONES...	9

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Sincelejo, julio de 2019

Doctor
MANUEL BUELVAS BERMUDEZ
Gerente
Aguas De San Benito Abad S.A. E.S.P.

Asunto: Informe Final de la Denuncia D-0519-042

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó la indagación, referente a la Denuncia N.º D-0519-042, la cual fue recibida en la unidad de archivo de esta entidad bajo el radicado N.º 1455 del 3 de mayo de 2019; la denuncia es de carácter anónimo y hace referencia a presuntas anomalías en el desempeño las funciones de la señora Lanny Cristy Perez como ex gerente de la Empresa Aguas de San Benito S.A. E.S.P y su esposo Manuel Buelvas Bermúdez actual representante legal, al incurrir en falsificación de cheques, apropiaciones de recursos y mala prestación del servicio de agua, hechos que el denunciante no detalla con precisión en el tiempo que sucedieron.

Es responsabilidad de la gerencia de la Empresa Aguas de San Benito S.A. E.S.P, el contenido de la información suministrada a la CGDS. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta al denunciante, respecto a la acusación presentada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre. La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas y las evidencias obtenidas en el trabajo de campo, debido a que el denunciante no soportó los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en soportes de auditoría, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Relación De Hallazgos

En desarrollo de la presente denuncia se no se establecieron hallazgos.

RAFAEL PATRÓN MARTINEZ
Sub Contralor General del Departamento de Sucre.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



2. HECHOS RELEVANTES

➤ Descripción de la denuncia.

Por medio de documento radicado con el N.º 1455 de fecha 3 de mayo de 2019, fue recibida la denuncia, en la cual el denunciante (anónimo) manifestaba lo siguiente:

“...La señora Lanny Cristy Perez como gerente de vigencias anteriores la cual con su conducta dolosa se prestó para falsificar unos cheques cuando estuvo en el cargo de gerente para apropiarse de unos recursos, toda vez que políticamente este cargo le ha pertenecido a su esposo, el actual gerente Manuel Buelvas Bermúdez, en complicidad con su jefe, han saqueado de manera desmedida las arcas de esta entidad...”

➤ Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia en la Empresa de Servicios Públicos, Aguas de San Benito S.A. E.S.P, se centró en la verificación efectuada por el funcionario de la CGDS respecto al cumplimiento de la normatividad aplicable a la custodia y expedición de cheques, conciliaciones bancarias periódicas, así como en el análisis efectuado, de manera general, en el área financiera de la entidad.

La bondad primordial que brinda este proceso es hacer que este tipo de entidad aplique la normatividad que regula la materia, de acuerdo con los procedimientos presupuestales, contractuales, administrativos y financieros de la Entidad, pero lo más importante el manejo eficiente de los recursos que tiene la entidad a su cargo.

Dentro de las limitaciones para resolver la denuncia está que el denunciante no aporta soportes o evidencias que demuestren la ocurrencia de los hechos descritos en la misma. Otro limitante es el tiempo asignado para desarrollar la diligencia, puesto que es muy corto, ya que sólo fueron asignados dos (2) días en los cuales se deben evacuar dos denuncias, una en la Personería Municipal y la referenciada en este informe, lo que de una u otra forma, impide profundizar en el desarrollo y análisis de los hechos denunciados.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



3. CARTA DE CONCLUSIONES

- **Alcance**

Conceptuar sobre el manejo dado a los recursos públicos por parte de la ex gerencia que tuvo como titular a la Sra. Lanny Cristy Pérez y el actual gerente Manuel Buelvas Bermúdez, para lo cual se analizará una revisión de los procedimientos de tesorería. Para ello, se llevará a cabo la comprobación de hechos económicos, financieros y administrativos generadores de información que se encuentra relacionada con el tema, así mismo, se efectuara un control de legalidad a fin de verificar si los procedimientos se realizaron conforme a las disposiciones legales vigentes para la fecha en que ocurrieron los hechos denunciados.

En atención a lo anterior se procederá a solicitar a la gerencia de la entidad aquella información y/o documentación relacionada con el asunto a auditar.

- **Conclusiones**

Se realizó diligencia del asunto a evaluar, encontrándose que el periodo de la exgerente Lanny Cristy Pérez se limitó aproximadamente a dos (2) meses de gestión. Dentro del proceso auditado se verificaron los cheques girados de dicho periodo, evidenciándose que los documentos soporte detallan la ciudad, año, mes y día en los que se pagaban las obligaciones contraídas. Adicionalmente contienen los beneficiarios y la firma de estos, amparados en los compromisos o actividades realizadas. De manera general, la revisión efectuada hace presumir que el procedimiento para los giros de cheques que se adelantaron para el pago de obligaciones en el periodo de la exgerente se ajustó a la forma de funciones de custodia y manejo del área de tesorería; de igual forma el análisis llevado a cabo al manejo contable (registro) de los pagos, demuestra que los documentos cumplen con el ciclo en la causación del ingreso o egreso para conocer su origen y autorización.

Respecto a la gestión de la actual gerencia y al manejo dado en la ejecución de los recursos es importante tener en cuenta que el tiempo de revisión fue muy limitado, por lo tanto se procede a informar al área de Control Fiscal y Auditorías evaluar el grado de ejecución del Plan General de Auditoría Territorial-PGAT con el fin de incluir a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de San Benito S.A. E.S.P. en la matriz que define las entidades o sujetos de control que posteriormente van a ser visitadas.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



4. RESULTADO DE LA DENUNCIA

Para darle cumplimiento a la Resolución No. 367 de julio 29 de 2015, se constituyó la comisión a la denuncia referenciada con el N.º D-0519-042, a la cual se le dio trámite en las instalaciones administrativas de la Empresa de Servicios Públicos, Aguas de San Benito S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho memorando, fue necesario desplazarse hasta el Municipio de San Benito Abad-Sucre el día 17 de mayo de 2019, con el propósito de darle desarrollo a dicha diligencia. El asunto esencial en esta denuncia es investigar si los procedimientos de tesorería que se han venido desarrollando en la Empresa para el pago de obligaciones son adecuados, correctos y si están ajustados a las disposiciones legales vigentes conforme a lo dispuesto por las normas contables, presupuestales y financieras. Adicionalmente, valorar las actuaciones administrativas de la exgerente Lanny Cristy Pérez en el control y custodia de recursos públicos.

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia N.º D-0519-042, se centró en el control de legalidad realizado sobre las transacciones en efectivo, cheques, pagos de obligaciones y registro de estos. Para ello, se solicitó que el actual gerente entregara los documentos que soportaban los gastos del periodo de la vigencia en que estuvo a cargo la exgerente Lanny Cristy Pérez, toda vez que el tiempo asignado para el desarrollo de la denuncia fue muy limitado y debía revisarse la programación, ejecución y manejo de fondos dentro de la Empresa, adicionalmente se debía observar cómo se venía dando la prestación de servicio en cuanto a la calidad del agua suministrada dentro del municipio, componente que incluía la evaluación a la gestión de la actual gerencia.

El análisis legal se hizo consultando los siguientes elementos:

¿Los cheques para realizar pagos contemplaban la obligatoriedad de dos firmas (preparador y ordenador)?	X	
¿Antes de pagar cualquier comprobante se revisa el cumplimiento de políticas y disposiciones administrativas para el trámite?	X	
¿Se endosan o cruzan los cheques al momento de ser recibidos para evitar que se cobren en efectivo?		X
¿Se realizan conciliaciones bancarias mensuales por parte del área contable?	X	
¿Existe una separación de funciones entre quienes manejan fondos y valores y quienes registran las operaciones?	X	
¿Existen procedimientos de registro, validación y comprobación de las transacciones de tesorería?	X	

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

¿El acceso a los registros de transacciones, procesos y documentos del área de tesorería es restringido?	X	
¿Están integradas las dependencias que conforman el área contable y financiera?		X
¿Se realizan arqueos sorpresivos?		X
¿Existe caja fuerte para la custodia del efectivo y sus documentos?		X

Se evidenciaron las siguientes fortalezas y debilidades en la dependencia de tesorería o pagaduría de la Empresa de Servicios Públicos, Aguas de San Benito S.A. E.S.P.

- Dentro de la vigencia auditada se revisó el contenido general de las obligaciones pagadas dentro del periodo de la exgerente señalada en la denuncia, encontrando que se realizaron pagos conforme a los soportes requeridos para el desembolso de recursos, entre ellos el respectivo CDP, RP, contabilización y firmas autorizadas.
- Para la realización de un pago la entidad tuvo en cuenta codificar los comprobantes de egresos, los cuales se identificaron con el nombre y función del responsable que efectuó el gasto.
- De manera general, la revisión efectuada hace presumir que los procedimientos para ejecutar los diferentes pagos se ajustaron a la forma de segregación del gasto. Adicionalmente, se observó que la entidad tiene registradas a su nombre las cuentas corrientes que se manejan.
- No se evidenció el uso de herramientas tecnológicas (banca virtual) para el control de la ejecución de pagos, con el fin de que los giros puedan verificarse en línea y evitar la pérdida de títulos valores (cheques).
- La entidad tiene asegurados a los funcionarios que manejan fondos, sin embargo, las chequeras y los cheques expedidos pendientes por cobrar no se encontraron debidamente protegidos en la caja fuerte o por diversos sellos restrictivos, lo cual aumenta el riesgo de pérdida de recursos públicos.

En este orden de ideas, la Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la revisión adelantada al proceso relacionado con el manejo de tesorería de la Empresa de Servicios Públicos, Aguas de San Benito S.A. E.S.P. por no estructurarse observaciones u hallazgos de tipo, fiscal, disciplinario y/o penal, presta mérito para cierre y archivo de la Denuncia D-0519-042.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

5. MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente denuncia y una vez revisada la documentación solicitada por el auditor para comprobar los hechos descritos en el radicado N.º D-0519-042, la CGDS considera no tipificar hallazgos por las razones expuestas en el aparte de conclusiones del presente informe.

Atentamente,



JAIMÉ PIZARRO GONZALEZ
Auditor CGDS

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucra@contraloriasucra.gov.co www.contraloriasucra.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

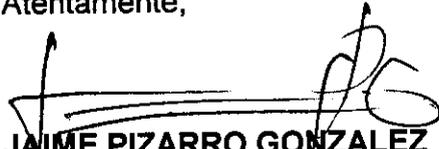
Sincelejo, noviembre de 2019

Doctor
RAFAEL PATRÓN MARTINEZ
Sub Contralor

Respetado Doctor:

Mediante el presente, le hago entrega del informe final de la Denuncia D-0519-042 interpuesta en contra de la Empresa de Servicios Públicos, Aguas de San Benito S.A. E.S.P.

Atentamente,



JAIME PIZARRO GONZALEZ
Auditor CGDS

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

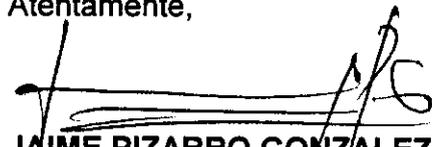
Sincelejo, noviembre de 2019

Doctor
RAFAEL PATRÓN MARTINEZ
Sub Contralor

Respetado Doctor:

Mediante el presente, le hago entrega del informe Preliminar de la Denuncia D-0519-042 interpuesta en contra de la Empresa de Servicios Públicos, Aguas de San Benito S.A. E.S.P.

Atentamente,


JAIME PIZARRO GONZALEZ
Auditor CGDS

INFORME PRELIMINAR

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co